



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00068
Demandante:	Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar
Demandada:	Jhon Fredy Monroy Sierra

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTICA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR, contra JHON FREDY MONROY SIERRA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de la entidad Inversiones Gora S.A.S., toda vez que el mismo no fue allegado con el escrito de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE la dirección física en donde el demandado recibirá las notificaciones judiciales, toda que en este municipio no existe “*ENTRADA A NADIE 2*”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ